

## LA CEDHJ CONCILIA QUEJA CON EL IJAS

- Inician procedimiento administrativo contra dos funcionarios por ejercicio indebido de la función pública
- Se otorgó al quejoso descuento de 90.9 por ciento del costo de guarda y custodia de su automóvil.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) concilió una queja presentada en contra de servidores públicos del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) por ejercicio indebido de la función pública. Con esta resolución el propietario de un automotor obtuvo un descuento de 90.9 por ciento del total del costo de guarda y custodia de su vehículo que por motivo de un accidente vial fue trasladado al depósito número 11.

En la conciliación que logró la CEDHJ se establece además que se inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo contra los dos servidores públicos por el ejercicio indebido de la función pública.

Los hechos que dieron origen a la inconformidad ocurrieron durante un percance vial, y los agentes de tránsito determinaron enviar el vehículo del quejoso al depósito como macropatio.

El agraviado informó a este organismo que en el corralón del IJAS fue alterado en el registro el número de placas y el modelo de su automóvil, así como el lugar de su ubicación. Esto motivó que el vehículo permaneciera casi tres meses sin ser localizado para que personal de Ciencias Forenses practicaran los peritajes pertinentes.

Una vez localizado, y con el dictamen de los peritos, el Ministerio Público entregó el oficio de liberación del automotor, solo que el quejoso se percató de que debía al IJAS por concepto de guarda y custodia de su auto, 4 mil 150 pesos. La dependencia le concedió un descuento de 25 por ciento, lo que consideró un abuso, puesto que el vehículo permaneció sin ser localizado por un error administrativo de sus empleados.

En virtud de que la tarifa en el depósito aumentaba día con día, el ciudadano determinó presentar queja en esta Comisión por el actuar de los dos servidores públicos que lo atendieron y por el cobro excesivo por motivo de la pensión de su auto.

La CEDHJ, mediante informes, testimonios y documentos, acreditó que los empleados del IJAS faltaron a su deber de proporcionar un servicio rápido, oportuno y eficaz en su función administrativa, lo cual afectó el patrimonio del quejoso, por lo que consideró obligatorio que dicho organismo lo indemnizara con justicia y equidad, reparándole los daños y perjuicios ocasionados.

La propuesta de conciliación se dirigió, y fue aceptada por la directora general del IJAS Olga María Ramírez Campuzano. –o0o-